



1280655

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 517 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional y Vicepresidente a Vicegobernador Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador.

Que, el Gobernador Regional por razones propias de función y por necesidad institucional requiere ausentarse, con motivo de tener reuniones con el Ministro de Transportes y Comunicaciones en su Sede Principal, así como una reunión de Trabajo con el Primer Vice Presidente del Congreso de la República en el Palacio Legislativo, que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el día 14 de noviembre del 2023.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la Vicegobernadora Prof. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora.

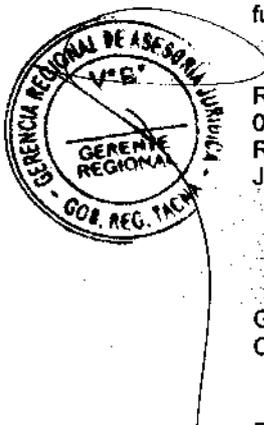
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con el visto bueno de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el día 14 de noviembre del 2023, el Despacho de la Gobernación Regional de Tacna a la Vicegobernadora Regional, Prof. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Signature]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRAJ
SGRH
Interesado

Archivo.
URTR/JLCC/ALGC